



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 312/2008.-

1

CÓRDOBA, 24 NOV 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita el pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el art. 72 del Decreto 366/06, a la Lic. SILVANA TORTONE (legajo 32110), quien revista en un cargo de la Categoría Tres – Agrupamiento Administrativo (Código 3663/1) de la planta de personal de la Secretaría de Asuntos Académicos y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado está previsto en los artículos 17 y 72 del C.C.T. homologado por el Decreto P.E.N. N° 366/06;

Que artículo 17 indica los principios generales y el artículo 72 dice: *“Suplemento por mayor responsabilidad: Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría que revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el artículo 17 del presente convenio colectivo de trabajo. Sólo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante o el titular del cargo se encuentre con licencia que dé origen a la cobertura de la mayor responsabilidad. En ningún caso podrá utilizarse este suplemento para disponer pagos diferenciados donde no existan las circunstancias antes anotadas”.*

Que la Secretaría Asuntos Académicos a través de su Resolución N° 123/08, encarga las funciones de coordinación, planeamiento y organización asesorando a niveles superiores en los diferentes temas de competencia del Área jurídico-académica y Despacho General que cumplía la Dra. Norma Juanes (Legajo 11703), con licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el ámbito de la mencionada Secretaría a la Lic. SILVANA TORTONE (legajo 32110) quien viene desempeñando dichas funciones desde el año 2006;

Teniendo en cuenta lo informado a fojas 8 por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 40795,

////



Universidad Nacional
de
Córdoba

EXP-UNC: 312/2008.- República Argentina

2

////

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Disponer el pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad, contemplado en el artículo 72 del C.C.T. homologado por el Decreto del P.E.N. 366/06, a la agente SILVANA TORTONE (legajo 32110), quien revista en un cargo de la Categoría Tres – Agrupamiento Administrativo (Código 3663/1) de la planta de personal de la Secretaría de Asuntos Académicos, a partir del 29 de setiembre de 2008 y hasta el 31 de marzo de 2009, fecha en que finaliza la licencia de la Dra. Norma Juanes (legajo 11703).

ARTÍCULO 2 .- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Asuntos Académicos y de Planificación y Gestión Institucional – Dirección General de Personal -.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 3563